

DOCUMENTO TRIBUTARIO ELECTRÓNICO COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL

Número Interno: 25-23029

Ventas

exentas

Ventas no

sujetas

Ventas

gravadas

Número Interno: 25-23029

Código de generación: A752A87A-D6A6-4F31-BFAB-7133EF3A052B

Número de control: DTE-03-00250000-000000000001459

Sello de recepción: 20245A7BB54D66D3460EA342923B1F1DE484YFUZ

EMISOR

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Sucursal Apopa

NIT: 06142202770023 NRC: 3930

Actividad

Fabricación de gases industriales

Codigo

Dirección:

Carretera Troncal del Norte Km.12 Quinta Los Almendros, Apopa, SAN

SALVADOR

No. Cantidad

Teléfono: 22146175 Correo: ventasdte@infrasal.com

Tipo de establecimiento: Sucursal/ Agencia

Unidad

Modelo de facturación: Modelo Facturación previo

Tipo de transmisión: Transmisión normal

Fecha y hora de generación: 2024-06-05 13:55:29

RECEPTOR

Inox Solutions, S.A. De C.V.

NIT: 06141112151049 **NRC:** 2467520

Actividad económica:

Fabricación de productos elaborados de metal ncp

Dirección:

Otros

montos

no afectos

4TA CALLE OTE KM 13 1/2 CALLE 0, Apopa, SAN SALVADOR

Teléfono: Correo:

Descuento

por ítem

No. documento:

50322143315 Flnoxsol@iccuscatlan.com

Localidad venta: 25 Vendedor: OMAR VLADIMIR PEREZ Compra: Código de Compra: 16941

Precio

Unitario

1	2.00	1210015	Otras	Argon Industrial Gaseoso 330pc	\$96.5000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$193.00	
2	1.00	1131018	Otras	Nitrogeno Industrial Gaseoso 330pc	\$27.5000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$27.50	
3	2.00	1210025	Otras	Argon Industrial Gaseoso 140pc	\$38.3500	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$76.70	
						Suma	Suma de ventas: \$0.00 \$0.00		\$0.00	\$297.20	
						Sumatoria de ventas:				\$297.20	
						Impuesto al Valor Agregado				\$38.64	
						Sub-Total:				\$335.84	
						IVA retenido:				\$0.00	
					IVA percibido:					\$0.00	
	Retención renta:							ión renta:	\$0.00		
			Monto total de la operación:						\$335.84		
			Total otros montos no afectos:							\$0.00	
								Tota	l a pagar:	\$335.84	

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quién se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviarer, quedando en este caso el depósito caso el depósito non al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo 1 del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente.

Valor en letras: trescientos treinta y cinco dólares con ochenta y cuatro centavos Condición de la operación: A crédito

Descripción

Observaciones:

Responsable por parte del Emisor:

Responsable por parte del Receptor: No. documento: